



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 155/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 155/16 Sucre, 11 de Mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 5 de mayo de 2016, el Ing. PHD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB) invita al Presidente del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista a la X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES, a realizarse los días jueves 19 y viernes 20 de mayo de 2016, en el "Centro Internacional de Convenciones y Cultura de la Ciudad de Sucre – Bolivia", haciendo constar que este encuentro internacional más importante reunirá a Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejales de distintos países de América Latina y el Caribe, para reflexionar e intercambiar experiencias sobre el desarrollo urbano, en este evento, participarán, también técnicos, expertos y especialistas.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, tomando en cuenta las invitaciones cursadas a cada uno de los Concejales (as), ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del Ente Deliberante: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari y los CHOFERES del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES", a realizarse los días jueves 19 y viernes 20 de mayo de 2016, en el "CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y CULTURA DE LA CIUDAD DE SUCRE – BOLIVIA", haciendo constar que en este encuentro internacional se reunirán Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejales de distintos países de América Latina y el Caribe, para reflexionar e intercambiar experiencias sobre el desarrollo urbano y como también asistirán técnicos, expertos y especialistas, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 155/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **PLENO** del Ente Deliberante, **CONCEJALES** y **CONCEJALAS**: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari y los **CHOFERES** del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES", a realizarse los días jueves 19 y viernes 20 de mayo de 2016, en el "Centro Internacional de Convenciones y Cultura de la Ciudad de Sucre – Bolivia", haciendo constar que en este encuentro internacional se reunirán Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejalas de distintos países de América Latina y el Caribe, para reflexionar e intercambiar experiencias sobre el desarrollo urbano, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 19 y 20 de mayo de 2016.

**Artículo 2º.-** La Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, deben tomar todas las previsiones que correspondan, para la asistencia de todos los Concejales y Concejalas, al referido evento.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**